

VISTO:

El Expediente Nº 19.743/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Graciela Mónica BENAVIDEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba y Licenciatura en Nutrición de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE a fs. 265 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 267 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 268 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97- Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 271 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

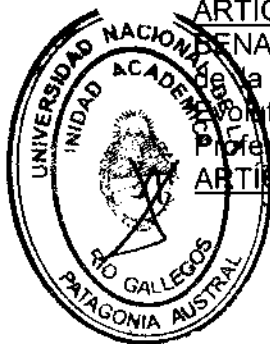
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Graciela Mónica BENAVIDEZ (D.N.I. Nº 16.484.390) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sociología General y de la Educación de la carrera Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba y Ciencias Psicosociales de la carrera Licenciatura en Nutrición de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Graciela Mónica BENAVIDEZ en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General y Evolutiva de la carrera Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

mencionada en el artículo anterior la alumna Graciela Mónica BENAVIDES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 268 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Graciela Mónica BENAVIDES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica., Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

603